



**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
660	1000	22/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFICACION: 5420121022-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-01507545

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El Informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

22/10/2012  
TRAMITADA

**RESUELVO (Exento)**

DRV EX N° 660 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única DGFP-93 , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 1000 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **5.21** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
  - Oficina de Partes
  - SubDepartamento de Pesaje
  - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESUS MONROZ CASABGA  
Ingeniero Civil  
CHILE  
2º Director Regional DE COQUIMBO

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad-Región de Coquimbo, Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INFORME TÉCNICO  
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1000	16927	19/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COP ATENTIVE: 5120121022-6003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-0190779345

## IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES TRES B LIMITADA	Nº	2901
RUT EMPRESA	76016236-1	FONO	9599035
REGIÓN	REGIÓN METROPOLITANA	CIUDAD	
COMUNA	QUILICURA	EMAIL@	cvelarde@burgerguas.cl
DOMICILIO	LAS ESTERAS		

## INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	NACELLE	Tara ▶	20	PBT ▶	90
PESO EN TONELADAS	Carga ▶	70			

## INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶	IV REGION	Destino ▶	IV REGION
COMUNAS	Origen ▶	COQUIMBO	Destino ▶	OVALLE
LOCALIDADES	Origen ▶	EL PANUL	Destino ▶	TALINAY
RUTA A RECORRER	5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607			
TOTAL DE KM	160	Fecha Aprox Viaje	22/10/2012	

## INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶	3.0	Carga ▶	3.3	Total ▶	3
ALTO (mts)	Plataforma ▶	0.8	Carga ▶	4.1	Total ▶	4.8
LARGO (mts)	Plataforma ▶	22	Carga ▶	10.2	Total ▶	23

## INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶	DGFP-93	SemiRemolque ▶	JK-3564	Remolque ▶	
----------	------------	---------	----------------	---------	------------	--

## CONFIGURACION DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	4	9																	
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)	(C)	(A)													
PESOS X EJES	7	32	32	51															
Nº DE RUEDAS	2	12	12	32															
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	14	14	14															

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 13.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Estrictamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de paso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ PARA DESVIOS EN PTES SIN AUTORIZACION DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO CORRESPONDIENTE  
- PASO POR RUTAS CONCESIONADAS DEBE COORDINARSE CON SOC CONCESIONARIAS - SOLO CONTROL PERMISO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 23/10/2012 FECHA HASTA ▶ 24/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

FUNDADO ALONSO GUERRA  
INSPECTOR ESCUELA DE PESAJE  
VIALIDAD REGIONAL DE COQUIMBO

Firma jefe Depto. Pesaje